

ción General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 2 de enero de 2001.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—1.406.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de diciembre de 2000 por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.336 metros de longitud, correspondiente al término municipal de Liendo (Cantabria). Expediente: D.S.-2/3.

Por Orden de 4 de diciembre de 2000, la Dirección General de Costas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde al que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto, y que están fechados en noviembre de 1999, y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Cantabria, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 6.336 metros de longitud, correspondiente al término municipal de Liendo.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que surte los efectos a que se refiere el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, respecto

a la notificación de los interesados en el expediente (que aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en que consta su último domicilio conocido, así como en el de la Demarcación de Costas en Cantabria), así como de todos aquéllos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/1992.

Santander, 3 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.—1.256.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel sobre permiso de investigación.

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Visiedo I. Número del expediente: 6146. Recurso: Sección C), arcillas y arenas. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 20 cuadrículas mineras. Términos municipales: More de Rubielos, Noguera y Rubielos de Mora. Provincia: Teruel. Fecha de otorgamiento: 6 de octubre de 2000. Titular: «Losas de Teruel, Sociedad Limitada». Domicilio: Plaza de España, 3, Castellote (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 6 de octubre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.—1.151.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz por la que se anuncia incoación del expediente de expropiación forzosa.

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este organismo, de fecha 3 de julio pasado, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra número 1/2000 Pol., «Carretera Provincial de Villagonzalo a la EX-307 (3.ª fase) aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 249/2000, de 19 de diciembre pasado, de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Por ello dispone este organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villagonzalo, el día 31 de enero, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos

en cuestión, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado, para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de las fincas, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un Notario. Igualmente y hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas a efectos de subsanación de errores.

Afectados: «Proveedora Agrícola Extremeña, Sociedad Limitada», de Moraleja, cuya propiedad está situada en el punto kilométrico 3,520-3,664, margen izquierda, de Villagonzalo en una cuantía de 930 metros cuadrados, 115 metros de alambrada, así como verja metálica de nueve por dos metros, y doña Dolores Cerrato Rodríguez y hermanos, de Mérida, encontrándose las afecciones en Villagonzalo, puntos kilométricos 0,000-0,064, derecha, en 260 y 300 metros cuadrados de terreno y 35 y 40 metros de alambrada. Igualmente, una verja metálica de cuatro por 1,50 y árboles frutales y ornamentales.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Badajoz, 16 de enero de 2000.—El Presidente, por delegación, el Vicepresidente y Diputado Delegado del Área de Fomento, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—2.525.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Económicas de doña María Álvarez Suárez, expedido el día 31 de julio de 1991.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—1.224.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Licenciada en Medicina y Cirugía, de doña María Montserrat Gallego Pérez, expedido el día 24 de septiembre de 1993.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—1.225.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del título de Licenciada en Filología Hispánica, de doña María Teresa Alejandrina Fernández Otero, expedido el día 8 de mayo de 1981.

Santiago de Compostela, 15 de diciembre de 2000.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—1.227.